



COMISIÓN DE
ACCESO A LA JUSTICIA
POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

**ACTA VIRTUAL
COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
13 DE OCTUBRE DE 2020, I AUDIENCIA
Plataforma Teams**

Personas Participantes:

-Jorge Olaso Álvarez, Damaris Vargas Vásquez, Melissa Benavides Víquez, Angie Calderón Chaves, Francia León González, Sady Jiménez Quesada, Alexis Mora Cambroner, Edgar Barquero Ramírez, Patricia Bonilla Rodríguez, Maureen González Barrantes, Melvin Obando Villalobos, Christian Rocha Sánchez, José Marcos Campos Valverde, Karen Leiva Chavarría, Dinorah Álvarez Acosta.

Ausentes con Justificación: Laura Marcela Arias Guillen, Susana Calderón Villalobos.

ARTÍCULO I:

Tema: “Modelo de abordaje de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas en el Ministerio Público”

La señora Melissa Benavides, Jefatura la Unidad de Acceso a la Justicia le solicito al señor Edgar Barquero Ramírez una contextualización del proyecto “*Modelo de abordaje de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas en el Ministerio Público*” a las personas integrantes de esta Comisión.

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota de la exposición realizada por parte del Lic. Edgar Barquero Ramírez del Ministerio Público en relación con el proyecto en mención y que se encuentra en proceso de ejecución dentro del marco de portafolio de proyectos con vinculación al Plan Estratégico Institucional. **2.** Hacer del conocimiento de don Edgar Barquero que se cuenta con la mayor anuencia y disposición por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia para apoyarles en todo lo que sea posible y esté vinculado con las funciones de la Comisión de Acceso a la Justicia y las Subcomisiones a su cargo.

ARTÍCULO II:

Tema: Oficio 843-PLA-ES-2020 “Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”

ARTÍCULO XVI

ASUNTOS VARIOS

Tema: Solicitud de doña Patricia Bonilla, sobre la variación del acuerdo tomado en la sesión del mes de julio, apartado #4, según se detalla:

“Acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia celebrada virtualmente y realizada el día jueves 02 de julio de 2020, en donde se acordó:

“ARTÍCULO I

Tema: Oficio 843-PLA-ES-2020 “Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”

La Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó el día viernes 19 de junio al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez con copia a la Dirección de Planificación mediante el Oficio CACC-269-2020, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en razón del Oficio 843-PLA-ES-2020:



843-PLA-ES-2020.do

c

SE ACUERDA: Se toma nota. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia instar a la Dirección de Planificación ampliación de la audiencia para pronunciarse sobre dicho oficio debido a que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas hay observaciones sobre el planteamiento, el cual se estima es muy relevante para las estadísticas institucionales. Se declara acuerdos firme por unanimidad. Comunicar este acuerdo a la Dirección de Planificación, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas por medio de la Unidad de Acceso.

SE ACUERDA:

1. En relación con el apartado de indicadores para personas menores de edad, se acuerda: A) Coordinar con el Subproceso de Estadística para establecer mejoras en los sistemas informáticos para que se establezca una alerta en los sistemas que indique cuando la persona menor de edad cumple la mayoría de edad. B) Sobre este mismo tema entre los rangos propuestos, establecer

adicionalmente los rangos de 12 a 15 años, y de 15 a 18 años. C) Cambiar el término personas “menores de edad”, quitarlo del todo o sustituirlo por otro término que visibilice a los menores de edad y a los adolescentes. D) Cuando se remita esta gestión a Tecnologías de la información hacerlo con copia al Magistrado Jorge Olaso, para impulsarlo en la Comisión de Tecnologías de la Información.

- 2. Solicitar a la Dirección de Planificación la definición de un plazo razonable para emitir observaciones al citado informe.*
- 3. A partir de la definición del plazo establecido por la Dirección de Planificación, compartir el oficio con las diferentes Subcomisiones para revisión y observaciones, de igual manera con un plazo para emitirlas.*
- 4. Solicitar a la Dirección Jurídica un criterio técnico jurídico respecto a la información que se desea recabar según se detalla en este informe sobre las variables o los elementos importantes que atañen a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Elaborar la solicitud para la Dirección Jurídica de manera conjunta con doña Patricia Bonilla.*

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la solicitud de doña Patricia Bonilla. 2. Variar la redacción del punto No.4, para que se lea de la siguiente manera: Solicitar al Consejo Superior la valoración y autorización correspondiente para que la Dirección Jurídica emita un criterio técnico jurídico respecto de la información que se desea recabar según se detalla en este informe sobre las variables o los elementos importantes que atañen a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Elaborar la solicitud de manera conjunta con doña Patricia Bonilla e incorporar en la consulta los requerimientos que presentan las Subcomisiones de Acceso a la Justicia que dependen de esta Comisión a efecto de que el pronunciamiento sea integral.

La señora Patricia Bonilla, Jefatura del Centro de Información Jurisprudencial propone el siguiente párrafo.



En razón de lo anterior la Unidad de Acceso a la Justicia confeccionó la siguiente propuesta de Oficio para ser remitida a Consejo Superior.



CACC-XXX-2020
Borrador de Oficio al

SE ACUERDA: **1.** Se presenta propuesta de oficio para el Consejo Superior, sobre el cuál se acuerda modificar la redacción para que se incluya de una vez todas las subcomisiones de acceso a la justicia. **2.** Socializar el oficio con las y los integrantes de la Subcomisión para su conocimiento; así mismo el Magistrado Jorge Olaso y la Magistrada Damaris Vargas remitirán el oficio respectivo. **3.** La Comisión de Acceso se encuentra en la mejor disposición para fungir como órgano consultor en cuanto al cumplimiento de las políticas de acceso a la justicia y el respeto de los derechos fundamentales. **4.** Tomar nota que este artículo se analiza de manera conjunta con el artículo IV de esta misma agenda.

ARTÍCULO III:

Tema: Informe de la Comisión de Acceso a la Justicia/ Respuesta al Oficio N° 7589-2020

La Máster Melissa Benavides Víquez comunicó el día 30 de septiembre mediante el Oficio CACC-492-2020 y su documentación adjunta, el Informe de la Comisión de Acceso a la Justicia en respuesta al Oficio N° 7589-2020 de la Secretaría de la Corte.



Documentación enviada el viernes 11 de septiembre a las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia para confeccionar este Informe.



SE ACUERDA: **1.** Se toma nota y se aprueba el informe presentado por parte de la MSc. Melissa Benavides Víquez a la Corte Plena, en función de la importancia y sostenibilidad de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Dicho informe ya fue comunicado el pasado 30 de septiembre a la Secretaría General de la Corte y a la Auditoría Judicial. **2.** Se acuerda compartir el informe con las y los integrantes de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia para su

conocimiento. Asimismo, se acuerda hacer del conocimiento de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia que para el mes de diciembre deben presentar un informe actualizado de los avances de las acciones, para cumplir con lo requerido por parte de Corte Plena, la Auditoría Judicial y el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, sobre la necesidad de presentar estos informes de manera trimestral ante la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO IV:

Tema: Oficio CACC-199-2020 “Informe sobre el nombre y la oficina donde laboran personas servidoras judiciales con discapacidad y la condición que presentan.”

ARTÍCULO VII

Tema: Informe sobre el nombre y la oficina donde laboran personas servidoras judiciales con discapacidad y la condición que presentan.

La Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de esta Comisión a través del Oficio CACC-199-2020 lo siguiente:

Asimismo, la Subcomisión de Acceso la Justicia de Personas con Discapacidad acordó en el artículo II del Acta 05-2020 lo siguiente:

SE ACUERDA: *Se toma nota del Oficio N° PJ-DGH-195-2020 de 27 de abril de 2020 remitido por la Dirección de Gestión Humana con ocasión del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión 02-2020, de 4 de febrero pasado, Artículo XII, comunicado mediante Oficio CACC-48-2020, en el que se le solicitó el envío de un informe donde se indique el nombre y las oficinas donde laboran personas servidoras judiciales con discapacidad del Poder Judicial, así como las diferentes situaciones de discapacidades que presentan. Remitir consulta al Consejo Nacional de Discapacidad (CONAPDIS) acerca de si incluir en la Oferta de Servicios Electrónica preguntas orientadoras a rastrear la condición de personas con discapacidad a personal de nuevo ingreso, o a quienes laboran en el Poder Judicial, puede considerarse un dato sensible conforme a la Reforma Procesal Laboral y normativa vinculada, al eventualmente sugerir algún tipo de discriminación en la elección del personal judicial. Lo anterior, sin perjuicio de los datos que administra la Dirección de Gestión Humana del Poder con ocasión de la implementación del acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 49-15 celebrada el 26 de mayo de 2015, artículo LXXXV, en el que aprobó el modelo para el Reclutamiento y Selección de Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, asociados a las convocatorias para reclutar personal con discapacidad permanente; en el cual se le solicita a la persona interesada indicar el porcentaje y tipo de discapacidad, lo cual se señala, es solo referencial al no ser aún personas empleadas judiciales. Además, consultar al CONAPDIS la experiencia que se ha tenido en otras instituciones, pues en la eventualidad que se haya considerado son datos sensibles, es precisa esa información para la toma de decisiones, guardando la privacidad de la información y rendición de cuentas. En la eventualidad de que el órgano rector en discapacidad estime son datos que sí se pueden solicitar,*

indicar cuáles son los parámetros a considerar de haber sido ya definidos, para cumplir con los parámetros de la normativa internacional. En relación con lo anterior, solicitar a la Dirección de Gestión Humana valorar la posibilidad de desarrollar una estrategia motivacional a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Unidad de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia, el CONAPDIS y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para determinar la cantidad de personas con discapacidad que laboran en la institución y demás datos relacionados; utilizando para tal efecto su sistema de encuestas, la cual debe ser despersonalizada y cubrir las diferentes áreas institucionales. Ante la trascendencia de los acuerdos tomados, se declaran firmes por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a las direcciones de CONAPDIS, Gestión Humana, Comisión de Acceso a la Justicia y al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. -



Oficio
CACC-199-2020 Magj

SE ACUERDA: 1. Se reserva este punto para conocerlo en la próxima sesión, a la espera de la participación de doña Damaris Vargas Vásquez, para que nos amplíe más sobre este tema en particular. 2. Para ese momento deberán considerarse los aspectos mencionados por las y los integrantes, particularmente doña Patricia Bonilla quien menciona debe considerarse: el tema de datos sensibles, el consentimiento informado, la información tendría que pasar por el filtro de la PRODHAB, normalmente el Poder Judicial ha venido utilizando el formulario de Google para recabar la información- al respecto tendrían que revisarse los términos de referencia, y para efectos de una estadística debería realizarse sin nombres de las personas de manera que no los haga identificables, sí interesa el tema del tipo de discapacidad.

SE ACUERDA: 1. Se analiza de manera conjunta con el Artículo II de esta misma agenda, de manera que lo acordado en artículo II, aplica para este artículo en particular. 2. Se toma nota del informe de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, acerca de la reiteración planteada a la Dirección de Gestión Humana, CONAPDIS y Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para que remitan la información pedida en el acuerdo tomado por la Subcomisión oportunamente e informar a la Comisión de Acceso a la Justicia; así como del impacto que tiene para la Institución la identificación de las personas con discapacidad, ya sean

certificadas por CONAPDIS, o bien, si éstas se identifican como personas con discapacidad permanente o temporal sin una evidencia que así lo disponga.

ARTÍCULO V:

Tema: Foro “¿La edad nos hace vulnerables?, ¿Proteger o cuidar, se trata de lo mismo?”

La Unidad de Acceso a la Justicia en conmemoración del Día Internacional de Personas Adultas Mayores organizó un Foro virtual “*¿La edad nos hace vulnerables?, ¿Proteger o cuidar, se trata de lo mismo?*” celebrado el miércoles 30 de septiembre.



SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la actividad coordinada desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores. 2. Hacer una comunicación al CONAPAM y a la familia de doña Teresita Aguilar, a quienes externamos nuestro más sentido pésame por su lamentable fallecimiento. De doña Teresita recibimos siempre su invaluable colaboración, compartiendo en diversas actividades su amplio conocimiento en la lucha por la protección de los derechos relacionados con la población adulta mayor.

ARTÍCULO VI:

Tema: Plan de Acción “Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad” (Política Cero Papel).

La Máster Melissa Benavides Viquez comunicó el martes 15 de septiembre al Consejo Superior la propuesta de acciones por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia, para la construcción del Plan de Acción de la “Política para la Simplificación y Celeridad de los Trámites Judiciales (Cero Papel).



Plan Acción Política
cero papel.odt

SE ACUERDA: 1. Se toma de las acciones propuestas y comunicadas al Consejo Superior en fecha del 15 de septiembre, las cuales fueron previamente comunicadas a la Comisión y Subcomisiones para su conocimiento y posibles observaciones.

ARTÍCULO VII:

Tema: Oficio N° 9146-2020 de la Secretaría de la Corte respuesta al Oficio N° JOA 014-2020

La Corte Plena en razón de la solicitud planteada por el señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia en el Oficio N° JOA 014-2020 sobre la incorporación de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez resolvió mediante el Oficio No 9146-2020, lo siguiente.



Se acordó: Acoger la solicitud del magistrado Olaso para incorporar a la magistrada Vargas como integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia.”

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del acuerdo comunicado por la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO VIII:

Tema: Formulación de SEVRI para la Comisión de Acceso a la Justicia.

Se informa que Corte Plena acordó recientemente que las Comisiones Institucionales deben construir su propio SEVRI a partir de enero de 2021; así mismo, en consulta formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la Auditoría Judicial, ésta informó que las Subcomisiones también deberían desarrollar el SEVRI conforme a la normativa de control interno. Con ocasión de lo anterior indica, ya las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ya elaboraron su SEVRI el cual fue aprobado y puesto en conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, Auditoría Judicial y Unidad de Control Interno. Sugiere solicitar a la Dirección de Planificación una capacitación sobre el nuevo modelo y además, la colaboración de la Oficina de Control Interno, además de pasar un cuestionario a las personas integrantes de la Comisión y de las Subcomisiones para obtener información de calidad que sirva de insumo para dicho proceso.

SE ACUERDA:1. Se toma nota del acuerdo de Corte Plena y la recomendación de la Auditoría Judicial donde se dispone que tanto las Comisiones Institucionales como las Subcomisiones deben construir el SEVRI. 2. Solicitar a las Subcomisiones que aún no lo han hecho, construir su SEVRI. 3. Solicitar colaboración a la Auditoría Judicial y Oficina de Control Interno para que asesoren

acerca de la construcción del SEVRI de la Comisión de Acceso a la Justicia mediante un modelo de participación activa con las y los integrantes de ésta y de las Subcomisiones, a quienes se remitirá oportunamente un cuestionario que sirva de insumo para su elaboración. **3.** Solicitar a la Dirección de Planificación una capacitación sobre el nuevo sistema de registro para el SEVRI.

Se finaliza la sesión a las 11:45 a.m.